

no se explica el destino que se aspira a dar a las cuarenta y cinco mil pesetas sobre lo que anuncia protesta solemne.

Discusion sobre dicha pretension



El Sr. Alcalde dijo que en el fondo parece tener razón el ayuntamiento de consumos por lo que debia acordarse por lo menos el ingreso de la mitad de la expresada suma por cuenta del descuberto que hace.

El Sr. Allan Góme menuda la clausula once del contrato donde terminantemente se dice que si el papel de la fianza subiese el ayuntamiento no podria retirar el excedo de las setenta y cinco mil pesetas, importe de aquella, pero que podia autorizarse al Alcalde para que hiciese lo mas conveniente.

Para a la comision de Hacienda.

El Ayuntamiento no obstante acordó que las expresadas comunicaciones pasen a informe de las comisiones de Hacienda y especial de Concejalos Letrados unidas.

Presupuesto para las obras que de necesidad hay que hacer en la casa q. ocupan los Juzgados.

Se presentó el presupuesto formado por el Arquitecto Municipal para las obras que de imperiosa necesidad reclama el edificio donde se encuentran establecidos los Juzgados de 1.ª Inst. para la mejor distribucion de las oficinas y colocacion del Archivo, importando el de las primeras ochocientas cuarenta y una pesetas cincuenta centimos, y el de las segundas cuatrocientas treinta y tres pesetas, dando un total gral de mil doscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, en vista del cual la Comision de Gobierno interior y especial de